

do: Que el turno de los Juzgados
 expresados se establezca en el co-
 mune año, en la siguiente forma:
 meses de Febrero, Abril, Junio,
 Agosto, Octubre y Diciembre, y
 doctor San Ramon, y los meses
 restantes, al juez doctor del Banco
 Allende en los años sucesivos en
 virtud de este orden, es el juez
 doctor del Banco. De los meses que
 hubiere tenido en el anterior al
 juez doctor San Ramon y este los
 que hubiere tenido aquel. Ter-
 cero: Que las causas que segun
 el numero primero de este acuerdo
 debian pasar al nuevo Juzgado,
 se apartan por partes iguales
 entre

En la Ciudad de Buenos Aires
 a diez y nueve de Febrero de
 mil novecientos siete, reunidos
 en su Sala de Acuerdos, el Señor
 Presidente y los Señores Ministros
 de la Suprema Corte Nacional de
 Apelaciones don Antonio Bermejo, don
 Octavio Bunge, don Nicanor Gau-
 sary del Salar y don Mauricio P.
 Ocaña; y dijeron: Que habiendo
 se comunicado por oficio, del Poder
 Ejecutivo, de fecha treinta de Enero
 proximo pasado, el nombramiento
 de otro juez federal para la
 Sección de Santa Fe, con asiento
 en el Rosario, con arreglo a la ley
 de presupuesto del corriente año,
 era necesario disponer la distri-
 bución de las causas, determinar